**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 30 de julio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar audiencia en la que se resuelven las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago. Pasa para lo pertinente.



### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**Referencia:** PROCESO EJECUTIVO LABORAL

**Demandante:** PROTECCIÓN SA **Demandado:** AGROTUNAL S.A.S.

**Radicación.:** 76001-31-05-011-2011-01199-00

### **AUTO SUSTANCIACION No. 604**

Santiago de Cali, dos (02) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte ejecutante descorrió el traslado de las excepciones formuladas por la parte pasiva (Pág. 131 a 134 archivo 01 E.D.), en consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para resolver dichas excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P., que a su vez remite al contenido de los artículos 372 y 373 de la misma normativa.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable por virtud de lo establecido en el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, se DECRETAN como pruebas los documentos allegados al expediente por parte de la DEMANDANTE (pág. 14 a 37 Archivo 01 E.D.).

En virtud de lo anterior el Despacho

# **DISPONE**

PRIMERO: SEÑALAR el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 am) para que tenga lugar audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, en la cual se han de resolver las excepciones propuestas.

**SEGUNDO: DECRETAR** como pruebas las documentales arrimadas por parte de la DEMANDANTE (pág. 14 a 37 Archivo 01 E.D.).

# **NOTIFÍQUESE**

# **OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO**

Juez

Firmado Por:

#### JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No.  $\mathbf{098}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03/08/2021

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria

## Oswaldo Martinez Peredo Juez Circuito Laboral 011 Juzgado De Circuito Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e96ef99f320bb44a4f9b6f8d7ca10cf265de6ea005b98cba62a6399eff66357**Documento generado en 02/08/2021 07:17:14 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica